

	CRITERIOS DE HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES	Código	IT-08/1
		Revisión	01
		Fecha	30/07/2019
		Pág.	1 de 2

1.-PROCEDIMIENTO RELACIONADO

Instrucción técnica perteneciente al procedimiento de gestión de compras.

2.-OBJETO

Establecer criterios en función del producto o servicio comprado para homologar o deshomologar a los distintos proveedores de ETXEGUREN

3.-ALCANCE

A todos los proveedores que trabajan con ETXEGUREN

4.-DESARROLLO

Se entiende por proveedor a todas aquellas personas o empresas que, mediante los productos o servicios que sirven, suplen las necesidades de ETXEGUREN.

Los proveedores que tengan influencia en ETXEGUREN en cuanto a la calidad final de sus trabajos serán homologados teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- Histórico: se considerará como proveedor histórico a aquellos proveedores que hayan prestado sus servicios para ETXEGUREN previo a la realización de este procedimiento así como los proveedores que hayan superado el periodo de prueba, se marcan como homologados.
- Proveedor único: entendiéndose como proveedor único aquel que es el único que nos suministra un tipo de producto o servicio o en un determinado lugar de trabajo.
- Provisionalmente homologado: Entendiéndose como tal el proveedor que se encuentra en periodo de prueba que no hayan prestado sus servicios en ETXEGUREN con anterioridad a este procedimiento pero que a partir de dicha fecha se establece una relación comercial.

Todos los proveedores existentes hasta la fecha de realización de este procedimiento se homologan quedando registrados en el **LISTADO DE PROVEEDORES** del PROWIN como HISTÓRICOS.

Cuando se inicia una relación comercial o laboral con un nuevo proveedor se incluye igualmente en el registro **LISTADO DE PROVEEDORES** y se le pone en PERIODO DE PRUEBA/PROVISIONALMENTE HOMOLOGADO durante los 3 primeros pedidos o servicios prestados.

Si a lo largo de ese periodo el proveedor no ha registrado ningún tipo de incidencia o no conformidad se pasa a homologar al proveedor como HOMOLOGADO.

Si en el transcurso de la relación ETXEGUREN - proveedor se produjese alguna incidencia esta sería recogida en el apartado NO CONFORMIDADES del registro **LISTADO DE PROVEEDORES**, junto con el número de pedidos totales al proveedor.

Las homologaciones serán revisadas anualmente de manera que se determina que si un proveedor durante ese tiempo ha cometido incidencias con un porcentaje mayor del **15% de ÍNDICE DE NO CONFORMIDAD**, pasa a estar de nuevo a estado de prueba y de no superar ese estado de prueba pasaría a estar deshomologado definitivamente, salvo en casos excepcionales de proveedores únicos.

Metodología para el cálculo del **ÍNDICE DE NO CONFORMIDAD**:

$$I_{nc} = (\text{N}^{\circ} \text{ de No Conformidad} / \text{N}^{\circ} \text{ de pedidos totales}) \times 100$$

Ejemplo: un proveedor con 20 pedidos anuales tiene 1 No Conformidad, su índice de no conformidad será;

$$I_{nc} = (1 / 20) \times 100 = 5 \%$$

El proveedor, tiene un índice de no conformidad del 5 %, admisible por **ETXEGUREN**, ya que se tolera un índice de no conformidad inferior al **15 %**.